



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 110 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 30 DE MAYO DE 2011

VENCE : 30 DE MAYO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase A-2

ubicado en AVENIDA RENÉ SORIANO
población

PROPIETARIO COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A.

domiciliado en SANTIAGO calle AGUSTINAS

ARQUITECTO JUAN SABBAGH PISANO

N° patente profesional 303893-3

CALCULISTA JULIO MUÑOZ AGUIRRE

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 272-304

Derechos municipales \$314.908.-

COMERCIO Y SERVICIO AUTOMOTOR

presupuesto \$20.993.830.-

N° 2335

Sector (ZONA C-3 / H-2)

R.U.T N° 99.520.000-7

N° 1382

domicilio AV. ISIDORA GOYENCHEA N°3642 LAS CONDES

RUT N° 6.063.252-9

domicilio VITACURA N°3568 OF. 902

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 4.825 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	110 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	110 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de un inmueble destinado a comercio y estación de servicio automotriz, cuya superficie autorizada es de 110 M².
 - Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
 - Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
 - El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev